

ORDENANZA N° 068/91

REFERENTE A: "AMPLIACION PESUPUESTO 1.990".

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1.990, y

CONSIDERANDO:

Que se a realizado un estudio de los saldos disponibles de las diversas partidas observándose que varias de ellas han de resultar insuficientes para atender las erogaciones a originarse hasta finalizar el ejercicio, motivo por el cual debe practicarse un refuerzo de las mismas.

Que la nueva ampliación neta puede llevarse a cabo en base a mayor recaudación proyectada en rubros tales como Coparticipación y Otros conceptos, en los cales se ha percibido un importe que supera considerablemente lo calculado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiéndose una ampliación neta definitiva, para el ejercicio 1.990, por un monto de A 5.220.804.500.- (Australes Cinco Mil Doscientos Veinte Millones Ochocientos Cuatro Mil Quinientos) que se distribuirá entre las siguientes partidas:

Erogaciones Corrientes

Gastos en Personal

Gastos de Representación	39.504.000.-	
Personal Administrativo	221.000.000.-	
Pers. Obrero, Maest. Y Serv.	1.250.400.000.-	
Personal Eventual y Contratado	51.000.000.-	
Personal de Gabinete	154.000.000.-	
Horas Extras	54.000.000.-	
Antigüedad	85.000.000.-	
Presentismo	121.300.000.-	
Otros Adic. Y Suplem.	309.800.000.-	
Salario Familiar	290.200.000.-	
S.A.C.	<u>261.000.000.-</u>	2.837.240.000.-

Gastos en Bienes y Servicios

Bienes de Consumo

Refrigerios y Cafetería	18.022.000.-
Combust. Y Lubricantes	119.935.000.-
Conserv. de maq. Y eq.	15.400.000.-
Útiles de Escrt. Y pap.	11.500.000.-
Prod. Químicos y medicinales	14.010.000.-

Cubiertas y Cámaras	9.200.000.-	
Otros Bienes de consumo	18.380.000.-	
Uniformes y Ropas de Trabajo	28.130.000.-	
Cons. Maq de oficina	<u>14.440.000.-</u>	249.017.000.-

Servicios no Personales

Comunicaciones	23.700.000.-	
Ret. de Serv. Téc. y Prof.	189.500.000.-	
Limpieza y Menaje	5.700.000.-	
Recolección de Residuos	132.400.000.-	
Electricidad, gas y agua	44.700.000.-	
Publicidad y Propaganda	25.970.000.-	
Seguros y Comisiones	43.241.500.-	
Viáticos Movilidad y Pasajes	16.785.000.-	
Alquileres	50.000.000.-	
Gastos Judiciales	19.000.000.-	
Fletes y Acarreos	19.500.000.-	
Procesamiento de datos	39.500.000.-	
Impuestos, Tasas y Derechos	18.200.000.-	
Gastos Financieros	48.500.000.-	
Cortesía y Homenajes	16.400.000.-	
Otros Serv. No Pers.	<u>89.000.000.-</u>	782.096.500.-
Intereses de la deuda	<u>50.000.000.-</u>	50.000.000.-

Transferencia

Promoción y Fomento Cultural	19.000.000.-	
F.A.E.	86.105.000.-	
Subsidios y Becas	30.000.000.-	
Retenciones al Personal	286.100.000.-	
Defensa Civil	28.000.000.-	
Imprevistos y Devoluciones	19.900.000.-	
Dirección General de Rentas	20.000.000.-	
Promoción Social	15.000.000.-	
Entel (cabina pública)	<u>7.900.000.-</u>	512.005.000.-
Honorable Concejo Deliberante	<u>362.646.000.-</u>	362.646.000.-

Erogaciones de Capital

Bienes de Capital

Maquinas y Herramientas	40.000.000.-	
Moblaje y Artefactos	<u>30.400.000.-</u>	70.400.000.-

Trabajos Públicos

Iluminación	8.280.000.-	
Plazas, parques y forest.	8.800.000.-	
Obras de Desagües	18.520.000.-	
Refacción Cementerio	9.000.000.-	
Construcción Nichos	8.000.000.-	
Bacheo y Repaviment.	3.800.000.-	

Instalación de Semáforos	<u>1.000.000.-</u>	57.400.000.-
--------------------------	--------------------	--------------

Erogaciones

Amortización de la deuda	<u>300.000.000.-</u>	<u>300.000.000.-</u> <u>A 5.220.804.500.-</u>
--------------------------	----------------------	--------------------------------------------------

Artículo 2°: Dispónese ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto 1.990 por un monto de A 4.720.804.500.- (Australes Cuatro Mil Setecientos veinte millones ochocientos cuatro mil quinientos), que se distribuye analíticamente según la mayor recaudación proyectada en los siguientes rubros:

Recursos corrientes

De la Ordenanza tributaria

Tasa Gral. de Inmuebles	175.000.000.-	
Derecho de Registro e Inspección	260.000.000.-	
Derecho de cementerio	72.000.000.-	
Tasa Agropecuaria	85.000.000.-	
Derecho Ocup. Dom. Púb.	49.500.000.-	
Remiso de Uso	47.900.000.-	
Tasa de remate	40.300.000.-	
Tasa Act. Adm. Y otras Prest.	230.200.000.-	
Tasa Cementerio	22.600.000.-	
Derecho de Acc. a Esp. Púb.	50.000.000.-	
Tasa Defensa Civil	<u>77.100.000.-</u>	1.109.600.000.-

Contribución de Mejoras

Adicional para obras de desagües	43.520.000.-	
Const. Cordón Cuneta y Afirm.	<u>20.000.000.-</u>	63.520.000.-

Otros Ingresos Comunes

Varios e Imprevistos	100.000.000.-	
Multas y Recargos	29.800.000.-	
Licencias de Conductor	19.810.000.-	
Entel (cabina pública)	33.900.000.-	
Retenciones al Personal	<u>719.900.000.-</u>	903.410.000.-

Tributarios de Ejercicios Anteriores

Cobranzas Atrasadas	498.719.643.-	
Derecho de Reg. e Insp.	<u>5.554.857.-</u>	504.274.500.-

Ingresos de Otras Jurisdicciones

Coparticipación Nacional y Provincial

Del Ejercicio	1.840.000.000.-	
Coparticipación Patente Única	<u>300.000.000.-</u>	<u>2.140.000.000.-</u> <u>A 4.720.804.500.-</u>

Artículo 3º: Modifícase el Financiamiento Neto Previsto en el Presupuesto 1.990, por un monto de A 500.000.000.- (Australes quinientos millones), que se distribuyen analíticamente según la mayor recaudación proyectada en los siguientes rubros:

Financiamiento

Aportes No Reintegrables

Reintegro 6% EPE	<u>100.000.000.-</u>	100.000.000.-
<u>Uso de Créditos</u>	<u>400.000.000.-</u>	<u>400.000.000.-</u>
		<u>A 500.000.000.-</u>

Artículo 4º: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 19 de Setiembre de 1.991.-